



Municipalidad de Santiago de Surco

Resolución N° **063**-2010-RASS
Santiago de Surco,

26 ENE. 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:



El Memorando N° 058-2010-GPP-MSS, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la designación del Coordinador y Coordinador Suplente para los efectos del Decreto Supremo N° 002-2010-EF mediante el cual "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal" y del Decreto Supremo N° 003-2010-EF donde "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 002-2010-EF establece las metas que las municipalidades deben cumplir dentro del Programa de Modernización Municipal, cuyo cumplimiento implicará la asignación de incentivos en función a criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, su Primera Disposición Final, establece que es necesario designar mediante Resolución de Alcaldía un funcionario que actuará como coordinador con las unidades orgánicas vinculadas a las metas establecidas en el marco del Programa de Modernización Municipal;



Que, el Decreto Supremo N° 003-2010-MSS establece las metas que las municipalidades deben cumplir dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo cumplimiento implicará la asignación de incentivos en función a criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en su Primera Disposición Final, establece que es necesario designar mediante Resolución de Alcaldía un funcionario que actuará como coordinador con las unidades orgánicas vinculadas a las metas establecidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 literal a) de la Ordenanza N° 347-MSS, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, es responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: "Conducir el proceso de planeamiento de corto mediano y largo plazo de la Municipalidad; en tanto en el literal b) del citado Reglamento, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Presupuesto Anual y el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad;

Que, ante la eventualidad de un imprevisto, es necesario designar a un Coordinador Suplente, tarea que será encomendada a la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, en mérito a las funciones que son de su competencia según el artículo 90° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones referida a: "Organizar coordinar, elaborar y ejecutar las actividades del proceso de Planeamiento Estratégico";

De conformidad a lo señalado y en uso de las facultades que confiere el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el Informe N° 077-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tlf. 411-5560. www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

063

Página 02 de la Resolución N°

2010-RASS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como responsable de coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para lo cual, los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad proporcionarán la información y apoyo necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Subgerente de Planeamiento y Estadística como responsable de coordinar con las diferentes unidades de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para lo cual, los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad proporcionarán la información y apoyo necesario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la Resolución de Alcaldía y a la Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal del Empleado y Portal Institucional.



Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYER
ALCALDE



JMDME/CPGA/CML/MGZ/dvm/rvc.

